

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA SIERRA Y SELVA EXPORTADORA Y LA ORGANIZACIÓN ESPAÑOLA CESAL

Conste por el presente instrumento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte:

- **EL ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** adscrito al MIDAGRI, en adelante **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** con RUC N° 20514859559, con domicilio legal en Calle General Trinidad Moran Nro. 955, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Señor Percy Edilberto Medina Morales, identificado con DNI N° 30415615, designado por Resolución Suprema N° 006-2023-MINAGRI, facultado para la suscripción del presente convenio, conforme a las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 28890 y su modificatoria la Ley 30495; y, de la otra parte:
- **LA ORGANIZACIÓN ESPAÑOLA CESAL**, con CIF G-78919271, y domicilio legal en C/ Colón, 22, C.P 46004-Valencia, en adelante **CESAL**; representada por María Luisa Ayuso González, delegada de **CESAL** en Valencia, con DNI 29209202-F; en los términos y condiciones siguientes:

Se deja constancia que, cuando en el texto del presente Convenio se haga mención a “**LAS PARTES**”, se refiere tanto a **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** como a **CESAL**.

El Convenio se celebra según los términos y condiciones siguientes:

DECLARAN

Que ambas partes tienen plena capacidad de obrar en el país según intervienen, **CESAL** como entidad solicitante y organización española inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (N° 78874) y **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** como organismo público ejecutor y socio local; y, en su virtud,

EXPONEN

Que **LAS PARTES** se comprometen a llevar a cabo el programa “*Mejora de la competitividad, innovación y adaptación al cambio climático de familias productoras de las cadenas de valor de la quinua y palta en Apurímac, Perú*”, que se presenta a la convocatoria de subvenciones 2023 de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de la Generalitat Valenciana, en el caso de que el mencionado programa cuente con la cofinanciación que se solicita conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

LAS PARTES han elaborado y suscriben el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, como parte del **CONVENIO MARCO** suscrito por **LAS PARTES** el 1° de marzo 2023, comprometiéndose a prestar su total colaboración en la medida necesaria, en el caso de que fuera aprobada la solicitud de subvención, con todos los medios humanos, materiales y financieros requeridos para ejecutar el programa.





CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

Tanto **CESAL** como **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, cumplirán con la normativa aplicable a la convocatoria:

- Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible. (DOGV nº. 8191 de 15/12/2017).
- Orden 2/2021, de 26 de mayo, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación, y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Resolución del 24 de marzo de 2023, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD).
- Ley 28890 modificada por Ley 30495, ley que crea Sierra y Selva Exportadora
- Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, que adscribe Sierra y Selva Exportadora al Ministerio de Agricultura y Riego.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2022-MIDAGRI-SSE/PE, Directiva que regula la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional en Sierra y Selva Exportadora.

Asimismo, será aplicable para **CESAL**, la guía para el seguimiento y evaluación de proyectos financiados por la Generalitat Valenciana en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

CLÁSULA TERCERA: **CESAL** y **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, realizaron el diagnóstico e identificación, formulación y la planificación de la ejecución de manera conjunta. En el caso de que fuera aprobado el programa, **CESAL** facilitará a **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, el formulario y presupuesto aprobado, y copia de las bases reguladoras de la convocatoria. Mediante el presente CONVENIO ESPECÍFICO se comprometen a realizar las actividades de la intervención en el caso de que esta fuera concedida,

CLÁSULA CUARTA: LAS PARTES, mediante la presentación del citado programa, se proponen alcanzar juntos el objetivo global de desarrollo, el objetivo específico del programa (OE1), resultados y las actividades correspondientes:

OG. Contribuir al desarrollo económico inclusivo y sostenible y a la adaptación al cambio climático en los distritos de Curahuasi, Pichirhua, Lambrama, Circa (Provincia de Abancay), Tintay (Provincia de Aymaraes), José María Arguedas, San Jerónimo, Andahuaylas, Pacucha (Provincia de Andahuaylas) en la región Apurímac.

OE1. Mejorar el crecimiento económico, la innovación, la competitividad y el acceso a mercados estratégicos de las organizaciones de productores/as (MIPYMES, asociaciones y cooperativas),



con enfoques agroecológico, ambiental y de género, de las cadenas de valor de la quinua y palta en la región de Apurímac.



R1.OE1. Fortalecido el marco institucional del desarrollo económico, competitividad e innovación con una adecuada gobernanza e interacción de actores públicos, privados, de la sociedad civil y la academia en espacios institucionalizados (Agencia Regional de Desarrollo de Apurímac-ARD, Consejo Regional de Ciencia y Tecnología-CORCYTEC, Comisión Técnica Regional de Innovación Agraria de Apurímac-CTRIA, Mesas Técnicas de quinua y palta) bajo el enfoque basado en derechos y género.



R2.OE1. Incrementada la productividad sostenible y agroecológica certificada (orgánico, Global Gap, ROC, entre otros) mediante agricultura inteligente en las cadenas de valor de la quinua y palta en la región de Apurímac



R3.OE1. Mejorada la competitividad, la innovación y el acceso a mercados estratégicos, con enfoque de género, de las organizaciones de productores/as (MIPYMES, el Clúster de quinua, asociaciones y cooperativas) y productores/as individuales de las cadenas de valor de la quinua y palta en la región de Apurímac.

Las responsabilidades transversales asumidas por **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** y **CESAL** en la ejecución y gestión del programa son:

- 
- Contribuir al logro de los Objetivos y Resultados propuestos.
 - Participar en los espacios de monitoreo y seguimiento y evaluación final.
 - Gestionar los riesgos del programa.
 - Definir e implementar el plan de comunicación.
 - Elaborar la línea base del programa.
 - Participación en la planificación y puesta en marcha del programa.
 - Participar en la evaluación externa del programa.
 - Firma de convenios específicos con actores claves para garantizar la correcta ejecución del programa.
 - Presentación del programa ante la comunidad beneficiaria, autoridades locales y otros socios estratégicos del programa.
 - Asegurar la ejecución del programa bajo el enfoque del marco lógico y Gestión por Resultados respetando el contenido e indicaciones de las bases de la convocatoria de la Generalitat Valenciana.

En concreto **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** ejecutará las siguientes actividades recogidas en el marco lógico de la intervención:

A2.R3.OE1. Elaboración de un análisis estratégico y sectorial a nivel nacional e internacional en la cadena de valor de la palta en la región de Apurímac.

A4.R3.OE1. Elaborar tres planes de articulación comercial (nacional e internacional) con enfoque de demanda entre las organizaciones productivas con grandes empresas tractoras, promoviendo la participación y liderazgo de mujeres productoras.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se comprometen a poner en marcha:

- Una Comisión de Seguimiento formada, al menos, por un representante de **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA** y un representante de **CESAL**, que serán las personas acreditadas a los efectos de cumplir las normas de la Generalitat Valenciana para el control y seguimiento de

este Programa, comprometiéndose las partes a acreditar oportunamente a sus representantes, teniendo en cuenta que cualquier cambio en la representatividad de **LAS PARTES**, deberá ser consensuado y acordado por escrito.

- Un Comité de Dirección, Seguimiento y Evaluación del Proyecto (CDSEP), presidido por **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, **CESAL** y **CEDES**, y, que contará con la participación de representantes de los gobiernos locales (municipalidades provinciales, gerencia territorial) y de las organizaciones de productores. El CDSEP tiene entre sus objetivos el dar participación y voz a la población beneficiaria en el desarrollo del programa, así como en la toma de decisiones en todas las fases del programa.

CLÁUSULA SEXTA: SIERRA Y SELVA EXPORTADORA, asume el compromiso de la correcta administración de los fondos percibidos para la ejecución de las actividades del programa de acuerdo con la normativa de la Generalitat Valenciana y de la normativa nacional. Justificar técnica y económicamente el programa y apoyar en las gestiones y coordinación general de todas las fases del programa, así como apoyar en la sostenibilidad y en el proceso de transferencia y sistematización de los resultados logrados durante la ejecución del programa.

CESAL asumirá el compromiso de rendir cuenta documentada e informar a la Generalitat Valenciana de la ejecución técnica y financiera del programa, una vez sea aprobado, según las obligaciones adquiridas con la Generalitat Valenciana, así como solicitar en su caso la autorización de este para cualquier modificación sustancial del programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente **CONENIO ESPECÍFICO** se sujeta a los plazos de vigencia establecidos en el **CONVENIO MARCO** suscrito el 1° de marzo del 2023.

Y para que conste se extiende y firma del presente documento en el lugar y fecha indicados.

Por tanto, con las debidas autorizaciones y en señal de conformidad, las partes subscriben la presente y la rubrican, en la ciudad de Lima, el día 21 de abril de 2023.

MARÍA LUISA AYUSO GONZÁLEZ-MONTAGUT
Delegada de CESAL en Valencia



PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES
Presidente ejecutivo SSE